

1. Como PROVEEDOR de COLSUBSIDIO, debe remitir el formato adjunto - TH.FC. E9.02 Declaración de conocimiento y compromiso al cumplimiento con los lineamientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo. 2. Reporte de estándares mínimos ante el ministerio del trabajo - sistema de riesgos laborales, del año inmediatamente anterior, con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 0312:2019).

En caso de no contar con el reporte, presentar certificado emitido por la ARL de la empresa contratista, de la evaluación del cumplimiento con los estándares mínimos, con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 0312:2019) con fecha de expedición inferior a un (01) año.

ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA (Representante Legal)

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

NOMBRE

Firma



HUELLA

Solo para proveedores y/o clientes
de SALUD IPS y MEDICAMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, si usted como proveedor y responsable del tratamiento de datos personales de sus empleados y/o contratistas personas naturales, con el fin de cumplir el objeto contractual, suministra a Colsubsidio datos de estas personas, por favor firme esta certificación.

CERTIFICACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ identificado con C.C. No _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____ identificada con NIT _____, certifico respecto de los datos personales de cada uno los terceros que tienen relación laboral o de servicios con la empresa que represento, y que en virtud de la relación comercial existente, entrego a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, para la correcta ejecución del servicio contratado, que:

- La entidad que represento cuenta con la suficiente autorización legal debidamente documentada, para el tratamiento de dichos datos personales, incluida la transmisión de los mismos a terceros.
- Que a los titulares de los datos personales, se les hizo entrega de nuestra política de privacidad o se les dio a conocer como acceder a ella a través de un aviso de privacidad.
- Que a los titulares se les informó cuáles de los datos tratados son sensibles y la finalidad de su tratamiento, cuando aplique.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma:

(Nombre del Representante Legal)
Representante Legal.

GF.FC.38 V19

Según el artículo 16 de la ley 2155 de 2021, la siguiente es la definición de beneficiario final:

Se trata de "la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción".

Incluye además a "la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica".

CONOCIMIENTO AMPLIADO DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS FINALES

Relacione aquí los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente **más del 25%** del capital social, aporte o participación de su entidad.

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	% PARTICIPACION	¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)?	SOLO DILIGENCIAR SI ES PEP - ¿REALIZA OPERACIONES INTERNACIONALES?	SOLO DILIGENCIAR SI ES PEP - ¿TIENE CUENTAS EN ALGÚN PAIS EXTRANJERO?
				SI o NO	SI o NO /CUALES?	SI o NO /DONDE ?

(APLICA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES) - DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDORES

Conflicto de interés: Es toda aquella situación en la cual los contratistas, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de la Caja, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses de la Corporación. Es responsabilidad de todos los proveedores de Colsubsidio revelar cualquier vínculo personal que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar apropiadamente esos conflictos existentes o potenciales.

Declaro las siguientes situaciones que pueden significar potenciales conflictos de interés de mi parte y/o de nuestros accionistas, representantes legales, empleados, asesores, consultores, con funcionarios o directivos de Colsubsidio. Nota: (Hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad) (1)

Tipo y No. identificación	Nombre	Cargo	Situación a Reportar

(1) Familiares cercanos: cónyuge, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil.

Grado de consanguinidad: Abuelos, Padres, Hijos, Hermanos, Sobrinos, Tíos, Primos, Nietos, Bisabuelos, Bisnietos.

Grado de Afinidad: Padres, Abuelos, Hijos, Hermanos, Tíos, Sobrinos del Cónyuge.

NOTA: POR FAVOR DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS, EN CASO DE NO APLICAR, ESCRIBIR N/A.

TERMINOS Y CONDICIONES

1. En concordancia con la Ley 1393 de 2010 COLSUBSIDIO efectuará el pago de las órdenes de compra condicionado a la verificación de afiliación y pago de aportes, por parte del contratista, al Sistema General de Seguridad Social.
2. La verificación realizada por COLSUBSIDIO es formal ya que se entiende que la información suministrada por el contratista es veraz y parte de la buena fe del mismo.
3. COLSUBSIDIO no asume ninguna responsabilidad por los daños que llegaren a sucederse en la integridad física o bienes del contratista, sus dependientes y demás personas que utilice para la ejecución de su labor, toda vez que es entendido que éstos asumen su propio riesgo en la ejecución de la misma, ya que la conocen plenamente y han previsto los posibles siniestros que se pueden suceder.
4. El contratista se obliga a pagarle al personal que destina para el cumplimiento de las órdenes de trabajo los salarios, trabajo suplementario, horas extras, prestaciones sociales, recargo nocturno, indemnizaciones y demás derechos laborales que le correspondan de acuerdo con la ley.
5. El contratista atenderá personalmente las obligaciones que le impone el Sistema General de Seguridad Social, COLSUBSIDIO no asume obligación toda vez que es entendido que éstos asumen su propio riesgo en la ejecución de la misma, ya que la conocen caso de alguna reclamación.
6. El contratista, los operarios y demás empleados necesarios para la ejecución del trabajo no tienen relación laboral con COLSUBSIDIO, toda vez que dependen y se encuentran subordinados al contratista.
7. El cliente o deudor autoriza a COLSUBSIDIO efectúe cruce de cuentas en los casos en que el primero posea con COLSUBSIDIO obligaciones de pago vencidas y adicionalmente COLSUBSIDIO tenga pendiente el pago de obligaciones al cliente.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y origen de los bienes y servicios

Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es veraz, igualmente manifiesto no encontrarme en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, según decreto Ley 2463 de 1981, que no existe conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, además que (para los proveedores) los bienes y/o servicios que ofrezco no provienen de actividades ilícitas y que actualmente no existe ningún tipo de embargo sobre la razón social.

2. Declaración Voluntaria de origen de fondos

Declaro que mis recursos, bienes y/o servicios no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código penal colombiano o en cualquier norma que la modifique o adicione, declaro que no me encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueadas por delitos relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, que a la fecha y según nuestro leal saber y entender en mí (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM).

Puede consultar las políticas SARLAFT/ FPADM en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa Título IV: Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), ubicado en la página <https://www.colsubsidio.com/nosotros> en la sección Transparencia y Gobierno Corporativo

3. Declaración de Confidencialidad

La presente declaración tiene por objeto expresar libremente la voluntad y compromiso del suscrito en mantener la confidencialidad de los documentos y la información que llegare a conocer, en adelante "Información confidencial" que haya recibido o reciba dentro del marco de las relaciones negociables presentes y futuras con LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO", en adelante COLSUBSIDIO, y regular el manejo y tratamiento de datos personales en caso en que alguna actividad desplegada implique operación o conjunto de operaciones sobre los mismos.

El término "Información Confidencial" tal como aquí se utiliza, incluye toda información de COLSUBSIDIO cualquiera que sea su naturaleza bien sea económica, financiera, técnica, comercial, estratégica o de cualquier tipo, que sea revelada de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio sea físico o tecnológico, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo, de propiedad, dominio, disposición autorizada o elaborada por terceros.

4. Autorización para consulta y reporte a centrales de Riesgo

AUTORIZO a COLSUBSIDIO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a confirmar la información aquí suministrada por cualquier medio, a reportar, actualizar, solicitar y divulgar a sus filiales, a la central de información del sector financiero CIFIN o a cualquier otra que administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. La presente autorización comprende no solo la facultad de tratar, reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre mis relaciones comerciales con cualquier otra entidad.

5. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales "Esta autorización aplica únicamente para personas naturales. Ley 1581 de 2012"

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre la cual manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Así mismo, puede consultar el Aviso de privacidad y el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales en la página www.colsubsidio.com

Aviso de Privacidad:

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 del 2015, e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine.

Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine.
- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012.
- 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos.
- 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Art. 9 del Decreto 1377 de 2013.

- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link www.colsubsidio.com "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE: En caso que se celebren operaciones con personas expuestas políticamente, como aquellas que por su razón de su cargo manejan recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso en que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos.

En atención a las medidas de prevención del Covid-19 y a la coordinación para la prestación de servicios, se comunica:

1. Es deber de todos los proveedores cumplir las medidas de bioseguridad de contención del Covid-19 emanadas de las autoridades nacionales y territoriales.
2. Como PROVEEDOR de COLSUBSIDIO, debe remitir el formato adjunto - * **TH.FC. E9.02 Declaración de conocimiento y compromiso al cumplimiento con los lineamientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo.** * . Reporte de estándares mínimos ante el ministerio del trabajo - sistema de riesgos laborales, del año inmediatamente anterior, con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 0312:2019).
3. Portar los implementos de bioseguridad según la(s) disciplina(s) que corresponda a la prestación de sus servicios.



Industria y
SUPERINTE
CIRCULAR EX

PARA: Responsables y encargados del tra

DE: Superintendencia de Industria y Co

ASUNTO: Derogatoria de la Circular Externa
huellers físicos o electrónicos p
sensibles) con miras a prevenir el
indirecto”.

FECHA: 8 de septiembre de 2021

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución No. 1315 del 27 de agosto
y Protección Social, se prorrogó la emergencia :
30 de noviembre de 2021. Así mismo, el Decreto
por la Presidencia de la República, impartió “*inst*
generada por la pandemia del Coronavirus COV
“[decretó] el aislamiento selectivo con distanciam
económica segura”, el cual rige hasta las cero t
2021

2021.

En la parte considerativa de dicho Decreto se menciona que el virus *COVID-19* tiene un comportamiento similar a la *Gripe A* y del *Síndrome Respiratorio del Oriente Medio (MERS)* y del *Síndrome Respiratorio Agudo* *identificado que los mecanismos de transmisión*
ii) contacto indirecto por superficies inanimadas
establecido que tiene una mayor velocidad de c

El virus (COVID-19) puede alojarse en los dedos
existen mecanismos manuales y electrónicos pa
usados por un número indeterminado de p
biométricos y, como tales, son catalogados com

¹ Deroga el Decreto 580 del 31 mayo de 2021.

² Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales de atención:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 1 800 90 90 90
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: ~ 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente





Industria y Comercio
SUPERINTE

En este sentido, los huelleros son una de esas actividades en las que se colocan sus huellas dactilares y por ende se podría facilitar el contagio del virus COVID-19.

Esta Superintendencia desde el inicio de la emergencia por el contagio a través de contacto indirecto por el uso de dispositivos de identificación Circular Externa No. 002 del 24 de marzo de 2020, prohíbe el uso del tratamiento de datos personales para restricción de acceso de uso masivo para recolectar información biométrica.

Posteriormente, esta Superintendencia expidió la Circular Externa No. 003 del 2020, en la que se reiteró la prohibición al uso de dispositivos de identificación y la implementación de cualquier mecanismo que permitan el contagio de coronavirus por contagio indirecto durante la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria y Protección Social dictada por medio de Resolución No. 26000-000000000000 Responsables y Encargados del Tratamiento de Datos Personales de los elementos hasta tanto perdure la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, mediante la Circular Externa No. 004 del 2020, se ordenó a todos los responsables y encargados de dispositivos de identificación recolectar o tratar datos biométricos utilizando únicamente el mecanismo que permita el contagio del coronavirus por contagio indirecto durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y excepcionalmente, y si no es posible emplear dispositivos de identificación biométricos, se deberán implementar procesos de identificación por huelleros físicos, electrónicos, o de cualquier otro mecanismo que permita higienizar las manos después de usar equipos de

higienizar las manos después de usar equipos o dactilares.

La Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual “[...] se *desarrollo de las actividades económicas, social y bioseguridad para la ejecución de estas*”, en la que se establecen los elementos para toma de huella dactilar, reitera la necesidad de higienizar las manos después de usar equipos de toma de huella dactilar y, en consecuencia, establece medidas para higienizar las manos después de usar equipos de toma de huella dactilar debido al riesgo de transmisión del virus.

³ Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales de atención:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 800 90 90 90
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: ~ 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

*limpieza y desinfección de equipos biométricos
transmisión del virus en el uso de estos equipos'*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la entidad competente, expidió los protocolos de bioseguridad en actividades económicas, sociales y del Estado, limpieza y desinfección de los equipos biométricos para prevenir la transmisión del coronavirus a través de contacto indirecto, cual como dato sensible, se hace necesario derogar la Circular Externa No. 02 del 16 de marzo de 2021 sobre el "Uso excepcional de huelleros físicos biométrica (datos sensibles) con miras a prevenir la transmisión del virus por contacto indirecto"

2. VIGENCIA

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de expedición y deroga a la Circular Externa No. 02 del 16 de marzo de 2021.

Atentamente,

ANDRÉS BARRET
Superintendente de In

4 Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 0800 90 90 90
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: ~ 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



Comercio
INDENECIA
MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIA
RESOLUCIÓN N°.

Reglamento de procesamiento de datos personales

Comercio

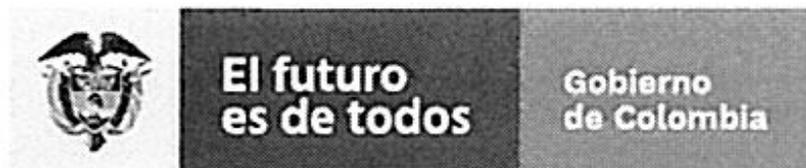
No. 02 de 2021 sobre el "Uso excepcional de datos personales para recolectar información biométrica (datos de contacto) para el diagnóstico y control del contagio del COVID-19 a través de contacto

Resolución N° 02 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud Pública en todo el territorio nacional hasta el día 31 de agosto de 2021, y la Resolución N° 1026 de 31 de agosto de 2021¹, expedido por el Poder Ejecutivo en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el mantenimiento del orden público y el cumplimiento del deber individual responsable y la reactivación económica a las 00:00 a.m.) del día 01 de diciembre de 2021.

enciona lo siguiente: “ [...] Que el Coronavirus
os coronavirus del Síndrome Respiratorio de
rio Agudo Grave (SARS); en los cuales se ha
son: gotas respiratorias al toser y estornudar,
as, y iii) aerosoles por microgotas, y se ha
ontagio.”

s de las manos de las personas y actualmente
ra recolectar huellas dactilares, los cuales son
ersonas. Las huellas dactilares son datos
o información sensible².

5 canales:
01 8000 910 165



las herramientas en dónde muchas personas presenta una situación de contacto indirecto que

emergencia sanitaria y con el fin de evitar el uso de huelleros físicos o electrónicos, profirió la Resolución No. 010/2020, dirigida a los responsables y encargados de regular el uso de “huelleros físicos o electrónicos” que almacenan información biométrica (datos sensibles)”

De acuerdo a la Circular Externa No. 010 del 8 de octubre de 2020, se prohíbe el uso de huelleros físicos o electrónicos de uso masivo para la recolección y tratamiento de datos que impliquen contacto indirecto. Además se señaló que, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud con Resolución No. 1462 de 2020, es necesario que los huelleros biométricos se abstengan de hacer uso de este tipo de dispositivos durante la emergencia sanitaria declarada por el

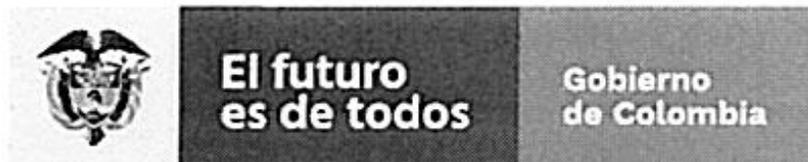
Decreto del 16 de marzo de 2021, esta Entidad le solicita a las entidades de naturaleza pública o privada abstenerse de utilizar huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro dispositivo que permita el contacto indirecto y utilizar alternativas viables, en tanto dure el estado de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Protección Social. Allí mismo se indicó que se deben implementar mecanismos alternos de recolección de datos que permitan la limpieza y desinfección permanente de los dispositivos biométricos o mecanismo y adoptar procesos para lavar o desinfectar los dispositivos biométricos o elementos para toma de huellas

biométricos o elementos para toma de huellas

021, expedida por el Ministerio de Salud y *se definen los criterios y condiciones para el* *de las y del Estado y se adopta el protocolo de* *o referente al uso de equipos biométricos o* *a el riesgo de transmisión del virus en esas* *medidas preventivas tales como: (i) "Lavar o* *biométricos o elementos para toma de huella* *as en esas actividades [...]"³ y (ii) "Realizar la*

o de Salud y Protección Social. Numeral 3.1. 2.2.

5 canales:
01 8000 910 165





Comercio
INDENCIA

s después de cada uso, debido al riesgo de
"4

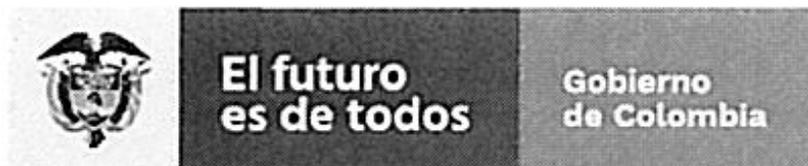
que el Ministerio de Protección Social como
ioseguridad que permiten el desarrollo de las
y en ellos, se contempla el uso adecuado de
icos o elementos para evitar el contagio del
ndo se requiere la toma de la huella dactilar
la Circular Externa No. 02 del 16 de marzo de
cos o electrónicos para recolectar información
venir el contagio del COVID-19 a través de

fecha de su publicación en el diario oficial y
arzo de 2021.

ROBERTO GONZÁLEZ
Industria y Comercio

o de Salud y Protección Social. Numeral 3.1. 6.12.

5 canales:
01 8000 910 165



LISTADO DE DOCUMENTOS TRANSVERSALES PARA LA CREACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES

No.	DOCUMENTOS	PERIODO DE VIGENCIA	PROVEEDORES						CLIENTES			
			PROVEEDOR EXTRANJERO (La ficha Técnica puede ser escaneada) (*)	PROVEEDORES EXCEPCIONALES (**)	PROVEEDORES P. NATURAL (NINGUN REGIMEN - MEDICOS Y PROFESORES)	PROVEEDORES P. NATURAL (NO RESPONSABLE DE IVA)	PROVEEDORES P. NATURAL (RESPONSABLE DE IVA)	PROVEEDORES P. JURIDICA	CLIENTES A CREDITO P. NATURAL (OPERAN COMO P. JURIDICA)	CLIENTES A CREDITO P. JURIDICA	ACREEDORES	CLIENTES DE CONTADO
1	Ficha de Creación y/o actualización de Terceros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Fotocopia del Documento de Identidad (Ampliada 150% ambas caras)				X	X	X					
3	Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal (Ampliada 150% ambas caras)		X					X	X	X	X	
4	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Anual ó cambio en la actividad económica		X	X	X	X	X	X	X		
5	Certificado de Existencia y Representación Legal o (Documento de creación) vigente	No mayor a 30 días					X	X	X	X		
6	Certificación de cuenta bancaria	No mayor a 90 días		X	X	X	X	X			X	
7	Certificado afiliación y pagos al sistema de Seguridad Social Integral	No mayor a 30 días			X	X	X					
8	Certificación Afiliación ARL	No mayor a 30 días			X	X	X					
9	Si es auto retenedor o gran contribuyente, fotocopia de la resolución correspondiente.							X				
10	Codeudor: Fotocopia de Documento de Identidad (Ampliada 150% ambas caras) y Certificación Laboral								X			
11	(*) Diligenciar en la ficha técnica los campos de Información General e Información Bancaria		X	X								X
12	Copia del contrato u orden de compra		X	X								
13	Reporte de estándares mínimos ante el Ministerio del Trabajo / ARL - (según Resolución 0312:2019)	Fecha de expedición menor a 1 año						X				
14	Declaración de conocimiento y compromiso al cumplimiento con los lineamientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo	Registro en año vigente	X	X	X	X	X	X				

(*)El proveedor diligencia la ficha en la información general, registra información bancaria y firma. Si no lo hace el tercero, puede realizarlo el negocio y enviar escaneados los documentos

() No requieran toda la documentación para su inscripción, ni su actualización para mantener vigente su inscripción: aplica para las siguientes entidades:**

Las Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, las Cooperativas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las entidades adscritas y vigiladas por la Superintendencia de Notariado y Registro, las entidades Públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entidades descentralizadas y empresas generadoras, prestadoras y comercializadoras de servicios públicos. Los Arrendadores solo presentan ficha de registro, mas NO de actualización de documentos. Si la empresa no diligencia la ficha, el negocio podrá realizar la actualización de datos .

LISTADO DE DOCUMENTOS TRANSVERSALES PARA LA CREACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES

No.	DOCUMENTOS	PERIODO DE VIGENCIA	PROVEEDORES						CLIENTES			
			PROVEEDOR EXTRANJERO (La ficha Técnica puede ser escaneada) (*)	PROVEEDORES EXCEPCIONALES (**)	PROVEEDORES P. NATURAL (NINGUN REGIMEN - MEDICOS Y PROFESORES)	PROVEEDORES P. NATURAL (REGIMEN SIMPLIFICADO)	PROVEEDORES P. NATURAL (REGIMEN COMUN)	PROVEEDORES P. JURIDICA	CLIENTES A CREDITO P. NATURAL (OPERAN COMO P. JURIDICA)	CLIENTES A CREDITO P. JURIDICA	ACREEDORES	CLIENTES DE CONTADO

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUAR LA INCLUSION DE CLIENTES Y PROVEEDORES

Son documentos mínimos que aplican para todos los negocios tanto para clientes y proveedores. Cada UES define si requiere algun documento adicional.

15	Dos referencias comerciales relacionadas con el servicio que prestaran a Colsubsidio	12 meses			X	X	X	X				
16	Balance General con fecha de corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.						X	X				
17	Documentos propios de la función del proveedor (licencias - permisos - actas de salubridad entre otras)						X	X				
18	Certificación laboral								X	X		
19	Referencias, balance, flujo de caja, soporte de ingresos (extractos bancarios de los últimos seis meses).								X	X		

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO CREACION Y/O ACTUALIZACION DE TERCEROS

- 1- Maque con una "X" según corresponda **PROVEEDOR o CLIENTE**.
- 2- Diligencie los datos correspondientes a Nombre o Razón Social según corresponda, para las personas naturales,
- 3- Indicar primero los apellidos y después nombres.
- 4- Diligencie los datos correspondientes a Identificación, Dirección y datos de contacto (dejar vacíos los datos que no apliquen)
- 5- Si en un proveedor de servicios de Mantenimiento, registre el correo electrónico para enviarle la solicitud de los servicios.
- 6- Definición geográfica: hace referencia a las empresas nacionales o internacionales, es decir indique si es proveedor nacional o extranjero según corresponda.
- 7- Diligencie los datos correspondientes a la **INFORMACION FINANCIERA** (proveedor o cliente) según le corresponda (dejar vacíos los datos que no apliquen).
- 8- INFORMACION DE ACUERDO A LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020 - Por favor marque únicamente una opción de acuerdo al decreto 957 de 2013.
- 9- Diligencie los datos correspondientes a la **INFORMACION TRIBUTARIA** (en los ítems donde no aplique la información, marcar N/A).
la información, marcar N/A).
- 10- Diligencie los datos correspondientes al **REPRESENTANTE LEGAL** (dejar vacíos los datos que no apliquen).
- 11- Diligencie los datos básicos y de contacto del usuario administrador del portal de proveedores, recuerde que al correo diligenciado les llegará la información.
- 12- Diligencie los datos correspondientes a la **INFORMACION ADICIONAL Y BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE A COLSUBSIDIO** según corresponda (dejar vacíos los datos que no apliquen).
- 13- Diligencie el formato de Certificado para el tratamiento de datos personales.
- 14- Diligencie el formato de "Conocimiento Ampliado de Accionistas y Beneficiarios Finales" (en los campos que no aplique la información, marcar N/A).
- 15- Diligenciar en formato de "Declaración de Conflicto de Interés, por favor no dejar campos en blanco, para los casos que NO aplique, deben escribir N/A

Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo

- 16- Diligencie el formato Como PROVEEDOR de COLSUBSIDIO, debe remitir el formato adjunto: 1. TH.FC. E9.02 Declaración de conocimientos y lineamientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo. 2. Reporte de estándares mínimos ante el ministerio del trabajo - sistema de gestión de seguridad y salud con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 0312:2019).
En caso de no contar con el reporte, presentar certificado emitido por la ARL de la empresa contratista, de la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 0312:2019) con fecha de expedición inferior a un (01) año.
- 20- **LEER LOS TERMINOS Y CONDICIONES** - aquí están descritas las normas, leyes, declaraciones y autorizaciones que el proveedor a diligenciar debe aceptar.
- 21- Anexar los documentos según corresponda el tipo de Persona Natural o Jurídica - como lo indicamos en la hoja [DOCUMENTOS PARA ANEXAR](#)

